

DECRETO 76/92, de 12 de mayo, por el que se nombra a doña M^a de la Antigua Escalera Urkiaga como Directora General de Ordenación Sanitaria de la Consejería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1992.

Vengo en nombrar a Doña M^a de la Antigua Escalera Urkiaga, como Directora General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errata del Decreto 73/1992, de 5 de mayo, por el que se dispone el cese de don Domingo Avila Fernández, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva (BOJA núm. 39, de 12.5.92).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Decreto 73/1992, de 5 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo Avila Fernández...», debe decir: «Decreto 73/1992, de 5 de mayo, por el que se dispone el cese de don Domingo Avila Fernández...»

Sevilla, 12 de mayo de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 27 de noviembre de 1991, de la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1044/90.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1044/90 interpuesto por Fortunon, S.L. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 10 de noviembre de 1989, sobre sanción en el expediente administrativo núm. 93/88 ha recaído sentencia el 27 de noviembre de 1991 pronunciada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Poneque Guerrero, en nombre y representación de Fortunon, S.L., contra resolución del Viceconsejero de Gobernación de 10 de noviembre de 1989, desestimatorio del recurso de alzada contra otra de 16 de enero de 1989, por lo que se le imponía al Salón de Juegos Fortunon, S.L., una sanción consistente en una multa de 100.001 pesetas por infracción del art. 20 del Decreto 180/87 de 29 de julio, que constituye una falta de carácter grave tipificada en el art. 37.4 del mismo cuerpo legal; que anulamos por no ser ajustado a Derecho.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 30 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un edificio sito en C/ Ronda del Poniente del oño de Guadalimar, propiedad del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su rehabilitación y posterior conversión en viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un edificio, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrado el día 5 de abril de 1990, publicado en el B.O.P. núm. 95 de 26 de abril de 1990 y cuyo descripción es la siguiente:

Casa-almacén Sindical, en el nuevo poblado de Guadalimar, término municipal de Lupión, está formada por un conjunto de Edificaciones cubiertas y unidas formando una L y cerrado por un patio cercado con firme de grava. Comprende una superficie total de 1.231 metros cuadrados.

Linderos:

Norte: ronda del pueblo que lo separa de los viviendas de colonos.

Sur, Este y Oeste, resta de la finca matriz.

Inscripción registral: Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Boeza (Jaén), tomo 974, Libro 58, folio 84, finca núm. 4.218.

Sevilla, 4 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de mayo de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 3.815,5 metros cuadrados de superficie, situada en el poblado de Esquivel de este término municipal, en la margen derecha de la CC-431 de Córdoba a Sevilla, que linda al Norte en una longitud de 124,30 m. con el resto de la U-2 de la que se segrega; al Este, con Carretera de Acceso al Poblado de Esquivel, al Sur con línea de 110,50 m. con la zona de dominio público de la C-431 Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, y al Oeste con la zona de la Acequia R-9 que la separa de los huertos familiares.

Dicha parcela de terreno está formada por segregación de la finca propiedad de este Ayuntamiento inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, al Tomo 1190, Libro 72, Folio 109, Finca 3.997, inscripción 1ª.

La valoración es de 3.052.400 ptas.

Condicionar la efectividad de la subasta a que dicha parcela se califique como suelo no urbanizable.

Sevilla, 7 de mayo de 1992

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

El párrafo 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) y modificado por Orden de 3 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de marzo de 1992, de esta Secretaría General (BOJA del 27) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1992 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantía y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la modalidad «Protésica y Odontológica», referidos a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 29 de febrero del corriente.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 29 de febrero del corriente y ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal laboral excluido en dicha modalidad, y asimismo referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercera. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra lo establecido en el punto Segundo de la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos y reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 312, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolos en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 7 de mayo de 1992.- La Secretaria General, Carmen Copitán Carmona.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicas los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

El párrafo 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de marzo de 1992, de esta Secretaría General (BOJA del 27) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1992 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantía y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la modalidad «Protésica y Odontológica», referidos a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 29 de febrero del corriente.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 29 de febrero del corriente y ordenada alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en dicha modalidad, y asimismo referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercera. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a